



Trujillo, 18 de Agosto de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación del Contrato de rendición de gastos ejecutados por Convenio de Encargo con la Municipalidad Distrital Usquil, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2004 del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” CUI N° 2017739; Resolución Ejecutiva Regional N° 998-2004-GR-LL-PRE; Resolución de Concejo N° 010-2005-MDU; Oficio N° 027-2007-GM-MDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 2825-2008-GR-LL-PRE; Proveído N° 001648-2023-GRLL-GGR-GRI; Carta UNOPS/PER/141186-C; Oficio N° 001399-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC; Oficio N° 003292-2023-GRLL-GGR-GRI; Proveído N° 001974-2023-GRLL-GGR-SG; Informe N° 00052-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA; Informe N° 000004-2023-GRLL-GGR-ORDN-SGSC-EHF; Oficio N° 000334-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON; Informe N° 000072-2023-GRLL-GGR- GRI-SGL-HCA; Oficio N° 000688-2023-GRLL-GGR-GRI- SGL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, con fecha 02 de Setiembre del 2004, se suscribió el Convenio de Encargo de Obra entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Usquil; siendo el objeto del Convenio el Encargo que hace la Región a la Municipalidad Distrital de Usquil del monto destinado a la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” ascendente a la suma de Setecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 700,000.00) considerada en el Presupuesto de La Región para el Año 2004, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Adicionalmente, con la finalidad de ampliar la meta la Municipalidad Usquil aportara con la suma de Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 50,000.00);





Que, con fecha 02 de setiembre del 2004, se suscribió la Adenda al Convenio de Encargo de obra entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Usquil, siendo el objeto de la Addenda, ampliar la meta física con el “Mejoramiento de Carretera del tramo “Julgueda- Usquil”, que forma parte de la obra: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo”, cuya ejecución será con el aporte de la Municipalidad de Usquil por el monto de Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50,000.00) que se estipula en la Clausula Sexta inciso 6.2 del Convenio suscrito para la ejecución de la obra indicada en los antecedentes, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, comprendido dentro del plazo del Convenio;

Que, el citado Convenio detalla que la Micro Región de Otuzco queda facultada para realizar labores de coordinación y supervisión en la obra cuando lo crea conveniente;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 998-2004-GR-LL-PRE, de fecha 10 de setiembre de 2004, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo”; por el monto e Setecientos mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 700,000.00), bajo la Modalidad De Convenio. A precios del mes de agosto de 2004, con un plazo de Ciento veinte días calendario, siendo su ámbito de aplicación el Distrito de Usquil, provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad;

Que, no se encontró documentación respecto al Acta de Entrega del Terreno;

Que, de la escasa documentación encontrada, se determina que la obra se inició con fecha 13 de diciembre de 2004;

Que, con fecha 30 de enero de 2005 la Obra fue paralizada debido a factores climáticos por las fuertes lluvias que se presentaban, sustentándose la decisión del Supervisor Ing. Iván Gutiérrez Seijas, disponiéndose la paralización de la obra mediante Resolución de Concejo N° 010-2005-MDU;

Que, la Municipalidad Distrital de Usquil, mediante Resolución de Concejo N° 010-2005-MDU de fecha 11 de febrero de 2005, dispuso aceptar la paralización de obra dispuesta por el Sr. Ing° Iván Gutiérrez Seijas, Supervisor de la Obra: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo”, en virtud a las razones expuestas en su comunicación, debiendo el Ingeniero Residente, como el Supervisor adoptar las acciones necesarias que permita preservar las inversiones y el patrimonio de las entidades involucradas bajo responsabilidad;

Que, con Oficio N° 027-2007-GM-MDU de fecha 12 de marzo de 2007, el Ing. Elvis Román Osorio, Gerente Regional de la Municipalidad Distrital de Usquil, comunica al Director de la Micro-Región Otuzco, que el proyecto de la referencia aún no se ha culminado, por lo que no es posible hacer llegar la liquidación técnica-financiera. Así mismo se indica que con Oficio N° 022-05-MDU, y formato N° 01 se presentó la rendición de cuenta por un monto de S/ 174,674.67 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 67/100 nuevos soles), así mismo en el





Formato Nº 02 se informa que la obra se encuentra con un 22.04% de Avance Físico de Obra;

Que, los trabajos en la obra no fueron culminados, llegando a un avance físico del 22.04%, así mismo no se cuenta con Acta de Verificación de los trabajos realizados en aquel entonces;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 2825-2008-GR-LL-PRE de fecha 23 de setiembre de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Otuzco Usquil- Capachique- El Marco-Contadera-Coína- Cuyuchugo II Etapa", teniendo un monto de inversión de Dos millones ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 97/100 Nuevos Soles (S/ 2'178,557.97) con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la Modalidad de Convenio, siendo su ámbito de aplicación el Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad;

Que con Proveído Nº 001648-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito a la Sub Gerencia de Liquidaciones, la evaluación del Cierre de Proyecto de Inversión sobre la Vía Departamental LI 114, adjuntando el requerimiento de la Unidad Formuladora Regional mediante Oficio Nº 000348-2023-GRLL-GGR-UF, solicitando realizar el cierre de inversiones de los proyectos que se indican en el recuadro adjunto, a través del formato 09- cierre de inversiones, con la finalidad de evitar la duplicidad de inversiones y realizar la viabilidad de la actualización del proyecto que se encuentra desarrollando "Mejoramiento de la Carretera Departamental LI114- Trayectoria de Empalme PE-10ª (Desvío Otuzco)- Otuzco Pte. Carata- Desvío Charat- Sahuachique- Usquil- Empalme LI-111 a Cuyuchugo- Distrito de Otuzco- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad" CUI 2362732.

CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	ULTIMO DEVENGADO	DEVENGADO ACUMULADO	AVANCE %
2088684	REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO-USQUIL-HUARANCHAL	FEB- 2018	S/ 18'867,931.97	72.6%
2017739	MEJORAMIENTO CARRETERA OTUZCO-USQUIL-CAPACHIQUE -EL MARCO- CONTAXERA- COINA- CUYUCHUGO	ABR.-208	S/ 1'657,980.00	85.4%

Que, mediante Carta UNOPS/PER/141186-C de fecha 05 de junio 2023, la Sra. Mónica Siles, Directora y Representante de UNOPS, informa con respecto al pago para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coína- Cuyuchugo", indicando que en la Tercera Enmienda que forma parte de este Acuerdo, se menciona en el punto 2 el retiro del indicado proyecto a solicitud del Gobierno Regional La Libertad por razones presupuestales, por lo que dicho monto fue reducido del presupuesto, modificándose el monto a cero soles;

Que mediante Tercera Enmienda al Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acerca de Servicios de Gestión y otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, se detalla el retiro de proyectos encargados a





UNOPS a través del Memorándum de Acuerdo, Primera Enmienda y Segunda Enmienda a solicitud del Gobierno Regional de La Libertad por razones presupuestales; detallándose en el recuadro de Acuerdo y Enmiendas que el monto original asignado al proyecto “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” fue de S/ 1’300,000.00, y el monto fue modificado en S/ 0.00;

Que, con Oficio N° 001399-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 24 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Caminos adjunta el Informe N° 000089-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-AZF indicándose que no tiene información del indicado proyecto de inversión, puesto que la Sub Gerencia de Caminos tiene como objetivo ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional a nivel de mantenimiento, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, dentro de los planes de desarrollo vial; por consiguiente no corresponde la responsabilidad de proyectos de Inversión. Así mismo indica que se encuentran ejecutando el proyecto: “Mantenimiento periódico de la carretera Ruta N° L1-114, Tramo Otuzco- Puente Carata- Dv. Charat-Sahuachique- Usquil- Emp. L1- 111 (Cuyuchugo)”;

Que, con Oficio N° 003292-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Municipalidad Distrital de Usquil, información de la obra: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” CUI 2017739;

Que, con Proveído N° 001974-2023-GRLL-GGR-SG de fecha 21 de junio de 2023, la Secretaria General adjunta el Informe N° 84-2023- GRLL-SG-ARCHIVO PERIFERICO -MEUC, informando que no se puede atender con documentación del Convenio celebrado entre la Municipalidad Distrital de Usquil y el Gobierno Regional La Libertad, ya que no se cuenta con una información que no permita buscar dicho convenio;

Que, con Informe N° 00052-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de liquidaciones, informo respecto a la visita de inspección realizada con fechas 19 y 20 junio 2023, a la carretera denominada: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo”, informando que se encuentra transitable en todos sus tramos iniciándose la vía en la ciudad de Otuzco continuando con los tramos ubicados en las localidades de Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo, haciendo una longitud total aproximada de 172Km, con un ancho variable de su superficie entre 5.50m a 2.50mts. Así mismo, verifico la existencia de estructuras de drenaje y estructuras viales, tales como cunetas, alcantarillas artesanales de madera, alcantarilla de concreto, pontones de madera, puentes de concreto de 10m de luz, y puentes carrozables de concreto de 15m de luz; desconociéndose si estas estructuras fueron construidas durante la ejecución de la indicada obra, o fueron construidos posteriormente;

Que, el reporte financiero del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), con fecha Set/2004 se desembolsó el importe de S/ 350,000 y en el mes de Oct/2004 el importe de S/ 7,980.00; haciendo un monto total devengado del año 2004 por la suma S/ 357,980.00;





Que, con Informe N° 000004-2023-GRLL-GGR-ORDN-SGSC-EHF de fecha 08 de agosto de 2023, el Sr. Edward Richard Huamanchumo Fernández personal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, manifiesta que en aquel entonces fue designado como Gerente de Coordinación Provisional y Presidente de la Comisión de Transferencia de las Micro Regiones, indicando que la Comisión culminó el encargo liquidando las rendiciones de gastos de las obras administradas por las Unidades Ejecutoras de Sánchez Carrión, Chepén y Otuzco, emitiendo un Informe y alcanzando toda la documentación para su custodia de la Secretaria General que a su vez la derivo al Almacén Periférico del Gobierno Regional La Libertad. Así mismo, indica que no cuenta a la mano con los cargos de la documentación pertinente debido al tiempo transcurrido y porque la Gerencia en mención fue desactivada en el año 2011, archivándose su documentación en Almacén Periférico;

Que, con Oficio N° 000334-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON de fecha 15 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que los saldos contables de los Anexos de la cuenta 1501.08 Estructuras, existe un saldo de S/ 182,654.67 monto ejecutado por la Ex micro Región Otuzco y asumido por la Sede Central al desactivarse las micro regiones;

Que, mediante Informe N° 000072-2023-GRLL-GGR- GRI-SGL-HCA de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing. Hans Castillo Alva evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda Aprobar la liquidación de rendición de gastos ejecutados por Convenio de Encargo con la Municipalidad Distrital Usquil, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2004 del proyecto de inversión: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” CUI N° 2017739, por el monto de Ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Soles (S/. 182,654.67), según el siguiente detalle;

DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	22,179.44	12.14
2. Materiales	16,049.46	8.79
3. Equipos y Herramientas	31,277.50	17.12
4. Otros	113,148.27	61.95
TOTAL S/.	182,654.67	100.00

Que, adicionalmente el citado Informe recomienda que la Gerencia Regional de Administración en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, efectúen las acciones pertinentes, a fin de recuperar el saldo financiero no rendido por la Municipalidad Distrital de Usquil por la suma de Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticinco con 33/100 Soles (S/ 175,325.33);

Que, mediante Oficio N° 000688-2023-GRLL-GGR-GRI- SGL de fecha 17 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de rendición de gastos ejecutados por Convenio de Encargo con la Municipalidad Distrital Usquil, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2004 del proyecto de inversión: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” CUI N° 2017739”;





Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de rendición de gastos ejecutados por Convenio de Encargo con la Municipalidad Distrital Usquil, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2004 del proyecto de inversión: “Mejoramiento Carretera Otuzco- Usquil- Capachique- El Marco- Contadera- Coina- Cuyuchugo” CUI N° 2017739, por el monto de S/. 182,654.67 (Ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Soles).

DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO (S/)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	22,179.44	12.14
2. Materiales	16,049.46	8.79
3. Equipos y Herramientas	31,277.50	17.12
4. Otros	113,148.27	61.95
TOTAL S/.	182,654.67	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, efectúen las acciones pertinentes, a fin de recuperar el saldo financiero no rendido por la





Municipalidad Distrital de Usquil por la suma de S/ 175,325.33 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veinticinco con 33/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables por el monto de S/. 182,654.67 (Ciento ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Soles), que constituye el Costo Final de Inversión del proyecto.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el monto rendido por la Municipalidad Distrital de Usquil, la Sub Gerencia de Liquidaciones deslinda responsabilidades debido a la escasa documentación reportadas por las diversas áreas a las cuales se solicitó información concerniente al proyecto indicado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Procuraduría Pública Regional, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y a la Municipalidad Distrital de Usquil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

